

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON  
SEGURIDAD LIMITADA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018**



**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2020**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
General	3
Específicos	3
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
Área de cumplimiento	4
<b>5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
Descripción de criterios	4
<b>6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	<b>6</b>
Comentarios	6
Conclusiones	7
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	8
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>27</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, se contempla lo relacionado a la Educación, de la siguiente manera: artículo 71, Derecho a la educación, se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad pública la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos, artículo 72, Fines de la educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declara de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República y de los derechos humanos.

Las Direcciones Departamentales de Educación fueron creadas mediante Acuerdo Gubernativo Número 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996 y están bajo la Rectora y Autoridad superior del Ministerio de Educación como los órganos encargados de planificar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones educativas de cada departamento de la Republica. Cada Dirección Departamental de Educación estará a Cargo de un Director; dependen directamente del Despacho Ministerial el que, para efectos de integración, coordinación y supervisión de las actividades de las Direcciones Departamentales, se apoyaran en las respectivas Direcciones Técnicas Regionales y en la Direcciones Generales del ramo que corresponda.

Como parte de su actualización se crea el Acuerdo Ministerial Numero 3667-2012 acordándose desconcentrar en las Direcciones Departamentales de Educación la Asignación, Administración, Ejecución y Dotación de Recursos Financieros a los Centros Educativos Públicos para los Servicios de Apoyo; Es así como en su Artículo 2. Establece: “Se entenderá como servicios de apoyo los programas de alimentación escolar, dotación de útiles escolares, dotación de materiales y recursos de enseñanza, gratuidad de la educación...”.

### Función

El Ministerio de Educación de Guatemala, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley del Organismo Ejecutivo le corresponde las siguientes funciones:

Formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley.



---

Coordinar con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda las propuestas para formular y poner en vigor las normas técnicas para la infraestructura del sector.

Velar porque el sistema educativo y del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala.

Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional.

Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas nacionales de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial, y educación intercultural ajustándolos a las diferentes realidades regionales y étnicas del país.

Promover la auto-gestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo mediante la organización de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales públicas; así como aprobados sus estatutos y reconocer su personalidad jurídica.

Administrar en forma descentralizada y subsidiaria los servicios de elaboración, producción e impresión de textos, materiales educativos y servicios de apoyo a la prestación de los servicios educativos.

Formular la política de becas y administrar descentralizadamente el sistema de becas y bolsas de estudio que otorga el Estado.

Garantizar la educación como un derecho de los pueblos guatemaltecos, para formar ciudadanos con identidad cultural que aporten a la convivencia intercultural y al desarrollo plural del país.

### **Materia controlada**

La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación y verificación de aspectos de Cumplimiento con seguridad limitada en las actuaciones del Auditor Interno asignado a la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, en relación a las escuelas sin organización de padres de familia que no fueron atendidas durante los períodos 2017 y 2018, de conformidad con el expediente



---

con número de gestión 298410, debiendo analizar los documentos y aspectos que puedan ser de importancia y que deban ser evaluados, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA**

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232.

Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo Número 9-2017. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Artículo 1. Grupo de Normas, literal a). Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo Número A-075-2017, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, las cuales también podrán ser llamadas -ISSAI.GT.-.

Nombramiento de Auditoría No. DAS-03-0031-2019 de fecha 08 de agosto de 2019.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **General**

Evaluar las actuaciones del Auditor Interno asignado a la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula relacionado con la no ejecución de los programas de apoyo a las escuelas sin OPF, entiéndase: a) Programa de Alimentación Escolar, b) Dotación de Útiles Escolares, c) Dotación de Materiales y Recursos de la Enseñanza y d) Gratuidad de Educación.

### **Específicos**

Evaluar que la entidad haya cumplido con la entrega de los programas de apoyo.

Evaluar la gestión realizada para la asignación de los recursos en tiempo de los programas de apoyo.



Evaluar si los montos pagados están debidamente registrados, en la contabilidad y utilizados por la entidad de conformidad con las normas que lo regulan.

Verificar que se hayan cumplido con los tiempos establecidos para la adquisición de productos en sus modalidades como lo establece la Ley aplicable.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área de cumplimiento**

La Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, evaluó los registros contables, lo que comprendió la evaluación de Control Interno, así también se revisaron los registros y operaciones financieras y presupuestarias, documentos de respaldo, relacionados con los Fondos Rotativos de los Programas de apoyo que fueron asignados a la Dirección Departamental de Chiquimula siendo los siguientes:

Fondo Rotativo Útiles Escolares y Valijas didácticas, Fondo Rotativo de Bolsas de Estudio en el Interior, la evaluación específica de la ejecución presupuestaria se limitó a los renglones presupuestarios 211 Alimentación para personas, 293 Útiles educacionales y culturales y 416 Becas de estudio en el interior, el período de la auditoría comprendió del 01 de enero de 2017 al 30 de noviembre de 2018.

#### **5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

##### **Descripción de criterios**

De acuerdo al tipo de auditoría que se practicará, objetivos y alcances específicos, se han identificado leyes y normas de carácter general y específico, que será necesario consultar, dentro de las cuales se mencionan las siguientes:

##### **LEYES GENERALES**

Constitución Política de la República de Guatemala según lo establecido en su artículo 232.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



---

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento y Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Decreto 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento a la Ley Orgánica de Presupuesto.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Artículo 1. Grupo de Normas, literal a) Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo Número A-75-2017, Normas de Auditoría Gubernamental de Carácter Técnico, denominadas “Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, las cuales también pueden ser llamadas –ISSAI.GT.-.

## LEYES ESPECÍFICAS

Decreto 16-2017, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alimentación Escolar y Acuerdo Gubernativo Número 183-2018, del Presidente de la República, Reglamento a la Ley de Alimentación Escolar.

Decreto Número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.

Acuerdo Gubernativo Número 233-2017, del Presidente de la República, Reglamento de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-.

Acuerdo Ministerial Número 73-2011, del Ministerio de Educación, Reglamento para el Programa de Gratuidad de la Educación.

Acuerdo Ministerial Número 3667-2012, del Ministerio de Educación, Desconcentrar en las Direcciones Departamentales de Educación la Asignación,



Administración, Ejecución y Dotación de Recursos Financieros a los Centros Educativos Públicos para implementar los Servicios de Apoyo y Acuerdo Ministerial Número 3161-2017, del Ministerio de Educación, Reformas al Acuerdo Ministerial Número 3667-2012, del Ministerio de Educación, Desconcentrar en las Direcciones Departamentales de Educación la Asignación, Administración, Ejecución y Dotación de Recursos Financieros a los Centros Educativos Públicos para implementar los Servicios de Apoyo

Acuerdo Ministerial 474-2017, del Ministerio de Educación, Monto de las Bolsas de Estudio.

## 6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

La Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada se realizó a Solicitud del Secretario General Departamental del Sindicato de Trabajadores de la Educación de Guatemala -STEG- por medio de la nota sin número de fecha 17 de septiembre de 2018, en la cual indica que existe atraso en la atención de los programas de apoyo y las actuaciones del Auditor Interno en relación a las auditorías practicadas a esos programas.

De acuerdo a procedimientos de auditoría se procedió a verificar la asignación vigente de los recursos para el año 2017 y 2018 de los programas de apoyo asignados a la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, para las Escuelas sin Organización de Padres de Familia, los que se integran de la siguiente manera: Renglón Presupuestario 211 Alimentación para personas, Renglón Presupuestario 293 Útiles educacionales y culturales, Renglón Presupuestario 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro y Renglón Presupuestario 416 Becas de estudio en el interior.

De la revisión del Renglón presupuestario 416 “Becas de estudio en el interior” se observo lo siguiente:

No.	Estado/Becas	Cantidad	Observaciones
1	Becas Disponibles	1536	Adjudicada al Departamento de Chiquimula
2	Becas Adjudicadas	1304	Distribución en los diferentes niveles
3	Expedientes rechazados	23	No cumplía con requisito varios
4	No se presentaron Expedientes	209	No hubo recepción de expedientes por parte de los establecimientos educativos convocados para el efecto.

FUENTE: Oficio No. 001-2020/DIDEDUC-CHIQ./COMITE DE BOLSAS DE ESTUDIO AÑO 2017.

En relación a los programas de apoyo sin Organización de Padres de Familia, los tiempos para cumplir con los mismos son más extensos, derivado a que el ciclo de inscripción ordinaria termina el 31 de marzo de cada año, a partir de esa fecha el





encargado de los programas de apoyo, inicia con la recepción de los formularios establecidos, que contienen la información de los útiles escolares y valijas didácticas que necesita cada establecimiento educativo, para lo cual debe observarse lo establecido en el instructivo para ejecución de los programas de apoyo en los centros educativos públicos que no cuentan con Organización de Padres de Familia (PRA-INS-15, VERSIÓN 03).

## Conclusiones

Como resultado de la auditoria practicada a la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula se concluye con lo siguiente.

En cuanto a lo relacionado a las bolsas de estudio / becas escolar del año 2017, 23 no fueron asignadas por no contar con los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación, así mismo 209 no fueron cubiertas por carecer de expedientes de alumnos interesados, lo cual hace un total de 232 bolsas de estudio / becas escolar distribuidas dentro de los niveles de educación: Ciclo Básico (oficial, telesecundaria y por cooperativa) y Ciclo Diversificado (formación de Peritos, formación de Bachilleres, formación de Maestros y Bachilleres con Orientación en Docencia).

En cuanto a la entrega de los programas de apoyo del ciclo escolar 2018, se estableció que 77 establecimientos educativos públicos no habían retirado los útiles escolares y valijas didácticas de la bodega de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, como se determinó en la verificación física del inventario de artículos que tenían pendientes de entrega y correspondían al año 2018.

Los registros presupuestarios fueron operados adecuadamente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero al 30 de noviembre de 2018, de forma razonable.

En relación a las actuaciones del Auditor Interno de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, se estableció que la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, no contempló dentro de su Programa Anual de Auditoría del año 2017 la verificación de la ejecución de los programas de apoyo para las escuelas que no cuentan con Organización de Padres de Familia, mientras que para el año 2018 no se contaba con Auditor Interno nombrado para esa Dirección Departamental, cuando se inició con el proceso de compra y distribución de los mismos.



---

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

#### Área de cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Incumplimiento en el manejo de los programas de apoyo

#### Condición

En la unidad ejecutora 320, Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, en el Grupo 2, Subgrupo 29 renglón 293 Útiles Educativos y Culturales, se estableció que no se distribuyeron los útiles escolares y valijas didácticas de los programas de apoyo del Ministerio de Educación que corresponden al ciclo escolar 2018, como consta en los formularios PRA-FOR-95 de los siguientes centros educativos del municipio de Chiquimula: Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea el Matazano; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea el Durazno; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Taco Arriba Caserío Terrero Barroso; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea el Palmar Caserío el Morral; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Santa Elena, Caserío el Chilar; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío el Roble, Aldea Conacaste; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea el Palmar Caserío el Nanzal; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío el Filo, Aldea el Carrizal; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea el Barreal, Caserío el Anonal; Escuela Oficial Urbana Mixta, 3ª. Ave. Final Sur zona 3 Colonia los Ángeles; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Guacamayas; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Granadillas; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Cerro de Cal; Escuela Oficial Urbana Mixta, Colonia Buena Vista; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío Tambor Aldea Tobar; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea el Rodeo; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea el Pedrero; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea el Pedrero; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Chanco, Caserío la Ceiba; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Chanco, Aldea Oquen, Caserío Despoblado; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea el Naranjo Caserío el Guayabo; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea las Flores San Pedrito y Barrio el Z; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío las Cascadas, Aldea Encuentro Guaraqui; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Tunoco Abajo, Caserío la Ceiba; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Tansha, Caserío mal Paso; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Tesoro Abajo; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea el Orégano; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Palillo Negro; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Conacaste, Caserío el Morrito; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Guayabillas; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Suchiquer Arriba; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Oquen, Caserío Quebrada



Seca; Escuela Oficial Rural Mixta, Centro Aldea Tierra Blanca; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Guaraquiche Centro, Caserío la Ceiba; Escuela Oficial de Párvulos, Aldea Oquen, Caserío la Loma; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Tierra Blanca; Escuela Oficial Rural Mixta, Barrio el Chatumal, Aldea Pacren; Escuela Oficial Rural Mixta, Barrio el Pajal, Aldea Pacren; Escuela Oficial Rural Mixta Plan Específico, Aldea las Flores, Barrio la Esperanza; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío el Ángel; Aldea las Flores; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío Tishmutique, Aldea Tunuco Arriba; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Tierra Blanca, Caserío el Plan; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea las Flores, Barrio el Zapotillo; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Tapuan; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Marimba, Caserío el Chillo; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea la Libertad; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Caulotes Caserío Caulotes Frontera; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío Plan de Muyurco, Aldea Muyurco; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea la Marimba Caserío el Chillo; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío Travesía, Aldea Shalagua; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Tapuan, Caserío el Espinal; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Cumbre de Amolar; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío la Consolación, Aldea el Carrizal; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea el Zarzal, Caserío el Zapotalito; Escuela Oficial Rural Mixta, Colonia Loma Linda; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío Agua Zarca, Aldea Atulapa; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío el Zapote, Aldea Belen; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío Canoas, Aldea Atulapa; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Olopita; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Carboneras; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea el Zarzal, Caserío el Zapotal, Escuela Oficial Rural Mixta, Finca el Cascajal, Caserío el Barrial, Aldea San Nicolas; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Monte Barroso, Caserío Tisizón; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío Valle Arriba, Aldea San José; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea el Carrizal, Caserío el Monjon; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Ticanlu, Caserío Valle de la Escuela; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Pueblo Nuevo; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío los Arrozales, Aldea el Jute; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío el Jicaral, Aldea el Cuje; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío la Sarzona, Aldea Cececapa; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío las Colinas, Aldea el Suyate; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea las Cruces; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Caña Vieja y Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea la Coronada Arriba.

### ÚTILES ESCOLARES NO ENTREGADOS EN EL CICLO ESCOLAR 2018

ITEM	PRODUCTO (ÚTILES ESCOLARES)	CANTIDAD (UNIDADES)
1	Borradores	6,811
2	Crayones	3,432
3	Lapicero Azul	3,600
4	Lapicero Negro	3,624



5	Sacapuntas	3,780
6	Lápices	3,858
7	Cuaderno Cuadrícula	1,716
8	Cuaderno de Línea	3,651
9	Cuaderno Doble Línea	3,675
10	Cuaderno en Blanco	3,528
11	Cuaderno Cuadrícula 8 cm.	1,564
12	Cuaderno Cuadrícula 8 cm.	75

Fuente: cedula de verificación física de útiles escolares no entregados

### **Criterio**

El Acuerdo Ministerial 3667-2012, emitido por el Ministerio de Educación, Desconcentrar en las Direcciones Departamentales de Educación la Asignación, Administración, Ejecución y Dotación de Recursos Financieros a los Centros Educativos Públicos para Implementar los Servicios de Apoyo, Título II Responsabilidades de la Dirección Departamental de Educación, artículo 4 establece: “para aquellos Centros Educativos Públicos que no cuenten con un Consejo Educativo u otra Organización de Padres de Familia Legalmente constituida, las Direcciones Departamentales de Educación les dotarán de los recursos materiales o financieros a través de las modalidades de ejecución presupuestaria establecidas para el efecto” y artículo 5 establece: “Las Direcciones Departamentales de Educación serán responsables de asignar o dotar de los recursos necesarios a la totalidad de Centros Educativos Públicos de su jurisdicción, sin importar si cuentan o no con un Consejo Educativo u otra Organización de Padres de Familia Legalmente constituida”.

### **Causa**

Deficiente control por parte de la Directora Departamental de Educación, Jefa del Departamento Administrativo Financiero, Jefe Sección Administración de Programas de Apoyo y Auditor Interno; al no darle seguimiento y monitoreo respectivo a la entrega de los útiles escolares a los centros educativos sin organización de padres de familia.

### **Efecto**

No existe eficiencia en la calidad del gasto público, al mantener en bodega bienes que tuvieron que haberse entregado en el ciclo escolar del año 2018 a los centros educativos.

### **Recomendación**

El Ministro debe girar instrucciones a la Directora Departamental de Educación y esta a su vez a la Jefa del Departamento Administrativo Financiero, Jefe Sección



Administración de Programas de Apoyo y el Auditor Interno para que los útiles escolares sean entregados de forma oportuna a las escuelas debido que ponen en riesgo el cumplimiento de la entrega de los mismos.

### **Comentario de los responsables**

En memorial sin número de fecha 03 de noviembre del año 2020, la Doctora Amparo de Jesús Rodríguez Javier, Directora Departamental de Educación, durante el período del 01 de enero de 2017 al 30 de junio de 2018, manifiesta: “Yo, AMPARO DE JESÚS RODRÍGUEZ JAVIER de cuarenta (40) años de edad, soltera, Doctora en Administración Pública y Políticas Públicas, guatemalteca, de este domicilio, me identifico con mi Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil setecientos veinte espacio cero mil ciento ochenta y ocho espacio mil setecientos ocho (1720 01188 1708) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones 5ª. calle 7-87 zona 1, del municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, comparezco respetuosamente ante ustedes con el objeto de: EXPONER: El día viernes, 23 de octubre de dos mil veinte, fui notificada del contenido del oficio No. CGC-EP-DDECH-OF-013-2020, de fecha 23 de octubre de 2020 que se relaciona con el contenido del resultado de la auditoría practicada en el Ministerio de Educación, con la cuenta No. 01-4 el cual establece lo siguiente: Que los Licenciados JUAN ARTURO CHAVARRIA POP, Auditor Gubernamental y LESLY YOMARA MANCILLA OROZCO, Supervisora Gubernamental, ambos de la Contraloría General de Cuentas, fueron nombrados a través de los oficios Nos. DAS-03-0031-2019 de fecha 08 de agosto de 2019, emitidos por la Dirección de Auditoría al sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituyeran en el Ministerio de Educación con la cuenta No. 01-4, para practicar auditoría de cumplimiento con seguridad limitada, por el períodos comprendido del 01 de enero de 2017 al 30 de noviembre de 2018. En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 12 Derecho de Defensa, Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 28 informes de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental aprobadas por el Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 63 Discusión. Se solicita mi presencia para la discusión de un (1) posible hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, para el día 04 de noviembre de 2020 a las 09:00 horas en las instalaciones de la Federación Nacional de Ajedrez, ubicada en la 10ª. Avenida A 25-1 zona 5, Ciudad de los Deportes, Ciudad Guatemala. El oficio en referencia, contiene: Hallazgo relacionado con el cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables, Área de cumplimiento, Hallazgo No. 1. Condición: En la Unidad Ejecutora 320, Dirección



Departamental de Educación de Chiquimula, en el Grupo 2, Subgrupo 29 renglón 293 Útiles Educativos y Culturales, se estableció que no se distribuyeron los útiles Escolares y Valijas Didácticas de los programas de apoyo del Ministerio de Educación que corresponden al ciclo escolar 2017, como consta en formularios PARA-FOR -95 de los siguientes centros educativos del municipio de Chiquimula: Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea el Matazano; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea el Durazno; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Tacó Arriba Caserío Terrero Barroso; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea el Palmar Caserío el Morral; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Santa Elena, Caserío el Chilar, Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío el Roble, Aldea Conacaste; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea el Palmar Caserío el Nanzal; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío el Filo, Aldea el Carrizal; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea el Barreal, Caserío el Anonal; Escuela Oficial Urbana Mixta, 3ª. Ave. Final Sur zona Colonia los Ángeles; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Guacamayas: Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Granadillas; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Cerro de Cal; Escuela Oficial Urbana Mixta, Colonia Buena Vista; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío Tambor Aldea Tobar, Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea el Rodeo; Oficial Rural Mixta, Aldea el Pedrero; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea el Pedrero; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Chanco, Caserío la Ceiba; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Chanco, Aldea Oquen, Caserío Despoblado; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea el Naranjo Caserío el Guayabo; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea las Flores San Pedrito y Barrio el Z; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío las Cascadas, Aldea Encuentro Guaraqui; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Tunoco Abajo, Caserío la Ceiba; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Tansha, Caserío mal paso; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Tesoro Abajo; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea el Orégano; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Pelillo Negro; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Conacaste, Caserío el Morrito; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Guayabillas; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Suchiquer Arriba; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Oquen, Caserío Quebrada Seca; Escuela Oficial Rural Mixta, Centro Aldea Tierra Blanca; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Guaraquiche Centro, Caserío la Ceiba; Escuela Oficial de Párvulos, Aldea Oquen, Caserío la Loma; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Tierra Blanca; Escuela Oficial Rural Mixta, Barrio el Chatumal. Aldea Pacren; Escuela Oficial Rural Mixta, Barrio el Pajal, Aldea Pacren; Escuela Oficial Rural Mixta Plan Específico, Aldea las Flores, Barrio la Esperanza; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío el Angel; Aldea las Flores; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío Tishmutique, Aldea Tunuco Arriba; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Tierra Blanca, Caserío el Plan; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea las Flores, Barrio el Zapotillo; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Tapuan; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Marimba, Caserío el Chillo; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea la Libertad; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Caulotes Caserío Caulotes Frontera; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío Plan de Muyurco, Aldea Muyurco; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea la Marimba Caserío el Chillo; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío Travesía, Aldea Shalagua; Escuela Oficial



Rural Mixta, Aldea Tapuan, Caserío el Espinal; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Cumbre de Amolar, Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío la Consolación, Aldea el Carrizal; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea el Zarzal, Caserío el Zapotalito; Escuela Oficial Rural Mixta, Colonia Loma Linda; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío Agua Zarca, Aldea Atulapa; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío el Zapote, AdeBelen; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío Canoas, Aldea Atulapa; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Olopita; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Carboneras; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea el Zarzal, Caserío el Zapotal, Escuela Oficial Rural Mixta, Finca el Cascajal, Caserío el Barrial, aldea San Nicolas; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Monte Barroso, Caserío Tisizón; Oficial Rural Mixta, Caserío Valle Arriba, Aldea San José; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea el Carrizal, Caserío el Mojon; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Ticanlu, Caserío Vale de la Escuela; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Pueblo Nuevo; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío los Arrozales, Aldea el Jute; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío Jicaral, Aldea el Cuje; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío la Sarzona, Aldea Cececapa; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío las Colinas, Aldea el Suyate; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea las Cruces; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Caña Vieja y Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea la Coronada Arriba. ASÍ MISMO, se enlistan útiles escolares no entregados en el ciclo escolar 2018, siendo las siguientes cantidades:

ITEM	PRODUCTO (Útiles Escolares)	CANTIDAD (Unidades)
1	Borradores	6,811
2	Crayones	3,432
3	Lapicero azul	3,600
4	Lapicero negro	3,624
5	Sacapuntas	3,780
6	Lápices	3,858
7	Cuaderno cuadrícula	1,716
8	Cuaderno de línea	3,651
9	Cuaderno doble línea	3,675
10	Cuaderno Blanco	3,528
11	Cuaderno de cuadrícula 8 cm	1,564
12	Cuaderno cuadrícula 8 cm	75

Fuente: Oficio No. CGC-EP-DDECH-OF-013-2020.

Al respecto, manifiesto, que fui nombrada para Dirigir la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, el 01 de junio del año 2016, mediante Acuerdo Ministerial No. DIREH-2803-2016, de fecha 31 de mayo de 2016 y me separe del cargo el 10 de febrero del año 2020. Durante el periodo de mi gestión se brindó continuidad a los procesos, programas y proyectos, coordinando cada una de las actividades de esta dependencia, dando acompañamiento, girando instrucciones precisas, generando un trabajo conjunto que unificara esfuerzos para el desarrollo de los procesos financieros y/o presupuestarios. Las Direcciones Departamentales, para su buen funcionamiento, control y cumplimiento de todas



las funciones que les corresponde, cuenta con una estructura organizacional, la cual se encuentra establecida en El Manual de Funciones, Organización y Puestos de Direcciones Departamentales de Educación, que constituye el soporte organizativo de las diferentes operaciones que se realizan en la gestión del Ministerio de Educación. En tal sentido, como Directora Departamental de Educación atendí los diferentes procesos pedagógicos, administrativos, financieros y representativos, que se desarrollaron en la institución, apoyándome para el efecto, en el personal que labora en la Dirección Departamental de Educación, respetando la jerarquía y funciones específicas de cada profesional. En defensa al posible hallazgo indicado en el oficio No. CGC-EP-DDECH-OF-013-2020, de fecha 23 de octubre de 2020, hago referencia a lo siguiente: Las Direcciones Departamentales de Educación, cuentan con una estructura establecida en El Manual de Funciones, Organización y Puestos de las Direcciones Departamentales de Educación, en el cual se definen las acciones específicas de los profesionales, de acuerdo al cargo que desempeñan. En tal sentido, en la página 75, 76 y 77, se detallan las funciones del Puesto: Jefe Financiero Administrativo y en el Propósito del puesto manifiesta: "... coordinar y supervisar las labores de otros profesionales de nivel jerárquico inferior." Así mismo, dentro de las Funciones Principales, el inciso 7 instituye: "Establecer lineamientos que contribuyan a supervisar el funcionamiento de las bodegas e inventarios, así como el adecuado registro, control y actualización de los movimientos que se efectúen". Adjunto Páginas 75,76 y 77 del citado Manual de funciones, organización y Puestos. El Manual de Funciones, Organización y Puestos de las Direcciones Departamentales de Educación, también establece en las páginas 187, 188 y 189, las funciones del puesto: Jefe de sección Administración de Programas de Apoyo, y el Propósito del Puesto manifiesta: "Planificar, dirigir, ejecutar y monitorear los procesos para la administración de los programas y proyectos de apoyo a los establecimientos educativos del departamento que corresponda." Así mismo dentro de las Funciones Principales, en el inciso 1 establece: "Planificar, Organizar, Ejecutar, Dirigir, coordinar y supervisar actividades relacionadas con la administración de los programas y proyectos de apoyo." De la misma manera, el inciso 14 indica: "Formular instrumentos o mecanismos que garanticen la entrega eficiente y eficaz de los programas de apoyo a los centros educativos, con calidad y transparencia." Adjunto Páginas 187, 188 y 189 del citado Manual de funciones, organización y Puestos. Así también me permito describir en orden cronológico, las actividades dirigidas desde el Despacho de la Dirección Departamental de Educación a mi cargo, en seguimiento, monitoreo y control de la ejecución de los programas de apoyo, dirigido a los establecimientos educativos que no cuentan con una organización de padres de familia: 8.1 El día 5 de Marzo del 2018 a través del correo electrónico oficial de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, enviado al Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Lic. Arnulfo Franco, con copia a Ana María Cetino, Jefa del Departamento





Financiero Administrativo, y otros profesionales vinculados al proceso de ejecución de programas de apoyo, en el cual se hace referencia en su parte conducente la preocupación por no haberse iniciado el proceso de abastecimiento de los Programas de Apoyo a Centros Educativos que no cuentan con OPF, mismas que deben de apegarse estrictamente al Manual de Gestión de la Calidad, e indica que se reunirán en esta misma semana para conocer el avance respectivo. El 06 de marzo del 2018, mediante el oficio No. 020-2018 del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, firmado por el Lic. Arnulfo Franco, dirigido al PC Byron Rolando Fuentes, Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo, se le instruye presentar el siguiente día 7 de marzo, un informe circunstanciado sobre los procesos que se están realizando, para garantizar la ejecución de los programas de apoyo a los establecimientos educativos sin Organización de Padres Familia. El cual fue firmado de recibido, documento que se adjunta como medio de prueba. El 07 de marzo de 2018, se recibe el informe del PC Byron Rolando Fuentes, Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo, mediante oficio 022-2018, que contiene las acciones realizadas por esa jefatura, para la ejecución, adquisición y distribución de los programas de apoyo a los establecimientos educativos que no cuentan con una Organización de Padres de Familia -OPF-. Mismo que se adjunta como medio de prueba. El 15 de marzo del año 2018, mediante el oficio del Despacho de DIDEDUC, se emite el Oficio No. 178-2017, dirigido al Licenciado Arnulfo Franco Martínez, jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Calidad Educativa, en el cual se le solicita informe circunstanciado sobre la entrega de los Programas de Apoyo a los Establecimientos Educativos que no cuentan con Organización de Padres de Familia. El 15 de marzo DE 2018, mediante el oficio No. 179-2017/DESP-DIDEDUC, dirigido al Licenciado Arnulfo Franco Martínez, jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Calidad Educativa, se vuelve a indicar la preocupación por el no cumplimiento de las instrucciones y la norma para la entrega de los Programas de Apoyo a los establecimientos educativos sin OPF. Se solicita el cumplimiento de la entrega y la vigilancia al proceso para la correcta ejecución de los mismos. El 20 de marzo mediante el oficio de la DEFOCE No. 037-2018, dirigido al PC. Byron Rolando Fuentes, Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo, se le instruye realizar los procesos y gestiones correspondientes, para el cumplimiento oportuno de los programas de apoyo, a establecimientos educativos que no cuentan con Organización de Padres de Familia. Además, solicita informe circunstanciado del avance de los procesos. El 21 de Marzo del año dos mil dieciocho (21/03/2018), se suscribe el Acta No. 20.2018, en el Libro de Actas de la Dirección Departamental de Chiquimula, donde comparecieron la Suscrita como Directora Departamental, Licda. Rosa Aguilar, Jefa de RRHH, Licda. Ana María Cetino, Jefa del Depto, Administrativo Financiero, Lic. Luis Oliva, Asesor Jurídico, Lic. Arnulfo Franco, jefe de DEFOCE, PC, Byron Fuentes, Coordinador de la Sección de Programas de Apoyo, Lic. Oscar Escobar, Coordinador de Desarrollo Institucional, Licda Flor de María Alarcón, Asistente de



RRHH, para dejar constancia de las deficiencias e irregularidades en la entrega de los Programas de Apoyo desde el 2017 y repetitivo en el 2018, El PC Byron Fuentes indica que lo no entregado corresponde a los INEB y que ya se están entregando los insumos a los establecimientos que no cuentan con OPF, y que los retrasos se deben a las instrucciones emitidas por la DIGEPSA a nivel central del MINEDUC. El Lic. Arnulfo Franco, hace mención a las instrucciones precisas que se han brindado al responsable de la Coordinación de la Sección de Programas de Apoyo. La Directora Departamental gira sus instrucciones y da hasta el 6 de abril del año 2018, para cumplir con la entrega de la totalidad de los insumos a las escuelas. Se adjunta Acta No. 20-18, contenida en folios 343 al 346. Para subsanar de manera definitiva, éstas y otras deficiencias presentadas en la Ejecución de los Programas de Apoyo, a establecimientos Educativos que no cuentan con una Organización de Padres de Familia, se desarrollaron las siguientes acciones: El 02 de octubre de 2019, mediante Oficio No. 829-2019, donde en la parte medular se solicita la reorganización inmediata de la Sección de Programas de Apoyo. El 03 de octubre de 2019, se suscribe el Acta No. 01-2019, en cumplimiento a las instrucciones dadas en Oficio No. 829-2019, y se reorganiza el Personal de la sección de programas de apoyo ...” "... El 11 de octubre de 2019 se emite la Resolución No. 752-2019/DESP-DIDEDUC, donde se avala la reorganización del personal realizada por el Jefe del Departamento de la Comunidad Educativa en la que designa a la Licenciada Berta Delfina De León Ramírez, como jefa de la Sección de Programas de Apoyo, de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, sustituyendo al PC Byron Rolando Fuentes León, a quien se le designa como facilitador de la Sección de Programas de Apoyo. Como se podrá observar en el orden cronológico de los hechos manifestados, durante el desempeño de mi cargo como Directora Departamental de Educación, se dio acompañamiento, seguimiento y se giraron directrices, para el cumplimiento de los diferentes procesos que conlleva la dotación de los Programas de Apoyo, a los Establecimientos Educativos, tanto a los que cuentan con Organización de Padres de Familia, como a los que no. Fortaleciendo con ello, la calidad educativa de los niños y niñas de las escuelas del departamento.

FUNDAMENTO DE DERECHO: ARTÍCULO 20. DEBERES DEL ESTADO. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de La Persona. ARTÍCULO 12. DERECHO DE DEFENSA. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. ARTICULO 4. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA FUNCION ADMINISTRATIVA. LEY DEL ORGANISMO EJECUTIVO. El fin supremo del Estado es el bien común y las funciones del Organismo Ejecutivo han de ejercitarse en orden a su consecución y con arreglo a los principios de solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad,



eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana. ARTICULO 33. MINISTERIO DE EDUCACION. LEY DEL ORGANISMO EJECUTIVO. Le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos; para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones: a) Formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley. c) Velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala. PETICIÓN: Se tenga por recibido el presente escrito y documentos adjuntos, agregándose al expediente respectivo. Se tenga por señalado el lugar para recibir citaciones y notificaciones, el indicado al principio del presente escrito. Se tenga por evacuada la discusión de 1 hallazgo que me fuere conferida en el Oficio No. CGC-EP-DDECH-OF-013-2020, de fecha 23 de octubre de 2020. Como en derecho corresponde, se declare con lugar el presente escrito y sea desvanecido el Hallazgo formulado en oficio No. CGC-EP-DDECH-OF-013-2020, de fecha 23 de octubre de 2020, en contra de mi persona, en calidad de Directora Departamental de Educación de Chiquimula, por haber realizado el acompañamiento, seguimiento y haber girado las directrices de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley, para el cumplimiento de los diferentes procesos que conlleva la dotación de los Programas de Apoyo a los Establecimientos Educativos que cuentan o no con Organización de Padres de Familia, fortaleciendo con ello, la calidad educativa de los niños y niñas de las escuelas del departamento de Chiquimula. Se tenga por presentados los medios de prueba individualizados en el apartado correspondiente...”

En Oficio No. 11-2020/JDAF/DIDEDUC-CHIQ., de fecha 26 de octubre del año 2020, la Licda. Ana María Cetino Cetino de Morales, Jefa del Departamento Administrativo Financiero, durante el período del 01 de enero de 2017 al 30 de junio de 2018, manifiesta: “El presente tiene como objeto dar respuesta a su oficio No. CGC-EP-DDECH-OF-012-2020 de fecha Guatemala 23 de Octubre de 2020, derivado de auditoría de cumplimiento con seguridad limitada, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 30 de noviembre de 2018 en el Ministerio de Educación que origina informe el cual comunica el posible hallazgo que me fuera determinado, por lo que se procede a referir el mismo como sigue: Hallazgos relacionados con el cumplimiento a Leyes Regulaciones aplicables: Área de cumplimiento HALLAZGO No. 1 Incumplimiento en el Manejo de los Programas de Apoyo. Según la condición citada para el hallazgo en referencia, la que se lee literalmente: “En la unidad ejecutora 320, Dirección Departamental de Educación de Chiquimula en el Grupo 2, Subgrupo 29 renglón 293 Útiles Educativos y Culturales, se estableció que no se distribuyeron los útiles escolares y valijas didácticas de los programas de apoyo del Ministerio de Educación que



corresponden al ciclo escolar 2018, como consta en los formularios PRA-FOR-95 de los siguientes centros educativos del municipio de Chiquimula: Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea el Matazano; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea el Durazno; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Tacó Arriba Caserío Terrero Barroso; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea El Palmar Caserío El Morral; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Santa Elena, Caserío El Chilar; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío El Roble, Aldea El Conacaste; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea el Palmar Caserío El Nanzal; Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío el Filo Aldea El Carrizal; Escuela Oficial Rural Mixta Aldea El Barreal, Caserío El Anonal: Escuela Oficial Urbana Mixta 3ª. Ave. Final Sur Zona 3 Colonia Los Angeles; Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Guacamayas; Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Granadillas; Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Cerro de Cal; Escuela Oficial Urbana Mixta Colonia Buena Vista; Escuela Oficial Rural Mixta Caserío Tambor, Aldea Tobar;.....” De igual forma el Criterio para el hallazgo descrito en su parte medular se lee: “ El Acuerdo Ministerial 3667-2012 emitido por el Ministerio de Educación..... artículo 5 establece: “Las Direcciones Departamentales de Educación serán responsables de asignar o dotar de los recursos necesarios a la totalidad de Centros Educativos Públicos de su jurisdicción, sin importar si cuentan o no con un Consejo Educativo y otra Organización de Padres de Familia legalmente constituida.” Negrillas son propias. En virtud de lo anteriormente enunciado, EXPONGO lo siguiente: En efecto, el Acuerdo Ministerial 3667-2012 emitido por el Ministerio de educación, en el artículo 5, establece que “Las Direcciones Departamentales de Educación serán responsables de asignar o dotar de los recursos necesarios a la totalidad de Centros Educativos Públicos de su jurisdicción, sin importar si cuentan o no con un Consejo Educativo y otra Organización de Padres de Familia Legalmente constituida.” Según Resolución Ministerial No. 1113-2010 de fecha 30 de Noviembre de 2010, el señor Ministro de Educación aprueba la publicación y utilización de los documentos que se encuentran en Sitio Web del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación, los cuales son autorizados y aprobados por las autoridades correspondientes para uso oficial en el desarrollo de los procesos administrativos en el Ministerio de Educación, detallándose las acciones que corresponden a cada puesto de trabajo. En el Sistema de Gestión de la Calidad del Mineduc aprobado con resolución Ministerial 1113-2010, el INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE APOYO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS QUE NO CUENTAN CON OPF código PRA-INS-15 contiene en la actividad 1. Para la Determinación de la Modalidad de Compra lo que se lee:” El Jefe del Departamento/ Sección de Administración de Programas de Apoyo ingresa al Sistema de Asignación y Dotación de Recursos –SDR- en la Opción Control de Pagos, Bienes y Suministros, y genera los formularios siguientes: 2. PRA-FOR-74 Solicitud consolidado de bienes y suministros para útiles escolares y 3. PARA-FOR-74 Solicitud consolidado de bienes y suministros para la Valija Didáctica. Según el Sistema de Gestión de la Calidad del Mineduc aprobado



mediante Resolución Ministerial No. 1113-2010, el INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE APOYO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS QUE NO CUENTAN CON OPF código PRA-INS-15 presenta en la Determinación de la Modalidad de Compra la actividad 2 la cual se lee: “ El Jefe del Departamento/ Sección de Administración de Programas de Apoyo con base en el formulario PRA-FOR-74 y reporte generado, ingresa al Sistema de Adquisiciones y registra las cantidades a adquirir por insumo y asigna valor estimado..... .. posteriormente genera el formulario ADQ-FOR-01 REQUERIMIENTO POR PROGRAMA DE APOYO, imprime, firma y sella.” Negrillas y subrayado son propios. Cabe indicar que atendiendo al Instructivo PRA-INS-15 el Jefe de la Sección de Programas de Apoyo mediante el formulario descrito requirió la adquisición de los útiles Escolares y Valijas Didácticas para las Escuelas Sin OPF del Departamento en el año 2018. Según el Sistema de Gestión de la Calidad del Mineduc aprobado mediante Resolución Ministerial 1113-2010, en el INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE APOYO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS QUE NO CUENTAN CON OPF código PRA-INS-15 estipula lo relativo al Embalaje y Entrega de Bienes y Suministros Actividad 2 la cual se lee: “El Director Departamental de Educación conforma Comisión de Distribución, que será responsable de embalar los bienes y suministros..... Actividad 3, la Comisión de Distribución DIDEDUC Coordina con el encargado del Centro de Acopio la entrega de los bienes y suministros que serán distribuidos a los Directores de los Centros Educativos Públicos.”Cabe indicar que, la Comisión de Distribución referida, era necesario se conformara y se hiciera funcionar para transparentar el proceso de entrega de los Útiles Escolares y Valijas Didácticas a las Escuelas Sin OPF. Según oficio No. 156-2018 ALMACEN/ICPM/lcpm de fecha Chiquimula 19 de septiembre de 2018 a requerimiento de la Jefatura del Departamento Administrativo Financiero, la encargada de la Unidad de Almacén de la Dideduc de Chiquimula, remite las copias de los Despachos de Almacén No. 001127, 001128 y 001097 autorizados por la Contraloría General de Cuentas, en los que se detallan los bienes y suministros por concepto de Útiles Escolares y Valija Didáctica del año 2018 adquiridos por la Dideduc para las Escuelas Sin OPF, a fin de Cotejar el requerimiento del Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo DEFOCE, con la adquisición, ingreso al almacén, pago y el retiro del producto del Almacén Institucional. Según los formularios para despacho de almacén No. 001127, 001128 Y 001097 autorizados por la Contraloría General de Cuentas, los cuáles se constata están debidamente firmados por la Directora Departamental de Educación de Chiquimula Licda. Amparo de Jesús Rodríguez Javier y el Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad DEFOCE, los Útiles Escolares y Valijas Didácticas para las Escuelas sin OPF del año 2018 adquiridos por la Dideduc, fueron retirados en su totalidad del Almacén Institucional por el Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad DEFOCE (documentos en los cuales se visualizan



las firmas de entrega y recepción), debiendo ser distribuidos INMEDIATAMENTE a las Escuelas Sin OPF del Departamento de Chiquimula. Sin embargo se incumplió con lo dispuesto en el Instructivo PRA-INS-15 del Sistema de Gestión de la Calidad del Mineduc, al evitar con la acción descrita fuera la Comisión de Distribución la que distribuyera dichos bienes, haciendo caso omiso a los Requerimientos de los Directores de las Escuelas Sin OPF, centralizando con ello el requerimiento y retiro de los bienes del Almacén Institucional en una persona que finalmente decide no entregar los productos a las Escuelas Sin OPF beneficiadas. Considerando que la Directora Departamental de Educación Licenciada Amparo de Jesús Rodríguez Javier autoriza que el Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo P.C. Byron Rolando Fuentes León, retire del almacén la totalidad de útiles Escolares para las Escuelas sin OPF del Departamento, según los despachos de almacén firmados y avalados por su persona siendo una práctica recurrente que tuviera su origen años atrás, se le requiere mediante oficio No. 50-2017/JDAF/CHIQ de fecha 29 de Mayo de 2017, los Documentos relacionados con las Entregas de los Útiles y Valijas a las Escuelas Sin OPF de parte del Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo DEFOCE según se lee literalmente el oficio en su parte medular: “El objeto del presente es hacer de su conocimiento que en atención al Control Interno Institucional, se solicitó el 16 de Mayo del presente año a DEFOCE, los documentos en los cuáles conste que todo el producto adquirido por esta Dideduc y recibido por el P.C. Byron Rolando Fuentes León, fue entregado a las Escuelas sin OPF de acuerdo a los montos correspondientes, por lo que ruego de su apoyo a fin se me pueda proporcionar copia de las entregas firmadas y selladas por quiénes recibieran el mismo.” No está de más indicar, que la solicitud de los documentos de constancia de las entregas de los Útiles Escolares y Valijas Didácticas a las Escuelas Sin OPF se efectuó a la Directora Departamental de Educación considerando que en mi Calidad de Jefa del Departamento Administrativo Financiero, NO poseo autoridad sobre el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa DEFOCE, donde se ubica jerárquicamente el Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo, Departamento que organizacionalmente Depende del Director Departamental de Educación, requerimiento que tenía como fin dar cumplimiento al CONTROL amparado en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental: 2.6 Documentos de Respaldo, 2.11 Emisión de Informes y 2.12 Proceso de Rendición de Cuentas. Sin embargo cabe aclarar que se hizo CASO OMISO al requerimiento de dicha documentación, lo que limitó la verificación, monitoreo y control de las entregas de los productos y suministros de los programas de apoyo a las Escuelas beneficiadas. Según Oficio No. 42-2019/JDAF/DIDEDUC-CHIQ., de fecha Chiquimula 4 de agosto de 2019, se remite nuevamente oficio a la Directora Departamental de Educación de Chiquimula, Licda. Amparo de Jesús Rodríguez Javier, el cual en su parte medular se lee: “ El motivo del presente es en seguimiento a oficio No. 50-2017/JDAF-CHIQ de fecha 16 de Mayo de 2017,



rogando de todo su apoyo para dar cumplimiento a lo relativo al Control Interno Institucional, por lo que solicito nuevamente lo siguiente: Copia de las formas utilizadas para la entrega del producto proveniente de los programas de apoyo por parte de DEFOCE hacia las escuelas Sin OPF de Chiquimula, de los años 2017, 2018 y lo que corresponde al presente año. Lo anterior considerando que de parte del Almacén de esta Dideduc, fueron entregados la totalidad de productos de programas de apoyo para las Escuelas sin OPF del Departamento de Chiquimula, al Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo PC Byron Rolando Fuentes León, siendo importante verificar que las entregas a las Escuelas referidas, fueron exactas, como una actividad de control interno.” Negrillas son propias. A lo anterior cabe aclarar que se requiere nuevamente a la Directora Departamental de Educación, los documentos de respaldo de las entregas de los Utiles Escolares y Valijas Didácticas a las Escuelas Sin OPF ante la falta de rendición de cuentas por parte del Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo DEFOCE, considerando que como máxima autoridad administrativa AUTORIZÓ mediante las salidas de almacén, que el Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo retirara la totalidad de estos bienes del Almacén Institucional de la Dideduc, quien no guarda relación de Dependencia con el Departamento Administrativo Financiero, Departamento el cual coordino. Nuevamente es remitido requerimiento a la Directora Departamental de Educación, relacionado con la entrega de los Utiles Escolares y Valijas Didácticas a las Escuelas Sin OPF, según oficio No. 63-2019/JDAF/DIDEDUC-CHIQ., de fecha Chiquimula 21 de noviembre de 2019, el cual en su parte medular se lee: “ ruego sea instruido a Defoce, se entregue todo el producto adquirido de Programas de Apoyo a los Centros Educativos.....” Se aclara que nuevamente se le requiere a la Directora Departamental a fin instruya al Jefe de DEFOCE para que éste a su vez instruya al Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo, la entrega total de los Utiles Escolares y Valijas Didácticas a las Escuelas sin OPF, ya que dicho Departamento guarda relación directa con el Director Departamental de Educación. En conclusión, queda evidenciado que como Jefa del Departamento Administrativo Financiero, procedí al seguimiento y monitoreo de la entrega de los Utiles Escolares y Valija Didáctica de las Escuelas Sin OPF del Departamento de Chiquimula correspondiente al año 2018, considerando que además NO autoricé que el Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo DEFOCE retirara la totalidad de dichos bienes del Almacén Institucional según se evidencia en los Despachos de almacén firmados por la Directora Departamental de Educación, ya que para trasparentar el proceso, la Directora Departamental de Educación debió conformar y hacer funcional la Comisión de Distribución de la Dideduc cuyo fin era realizar la entrega de dichos bienes a las Escuelas Sin OPF, según lo establecía el INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE APOYO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS QUE NO CUENTAN CON OPF código PRA-INS-15 del Sistema de Gestión de la Calidad del Mineduc, aprobado



mediante Resolución Ministerial No. 1113-2010 de fecha 30 de Noviembre de 2010; por lo que como medida de control, solicité por medio de los oficios referidos en el presente, los documentos de respaldo de las entregas a las Escuelas sin OPF beneficiadas, con fundamento en las normas de Control Interno Gubernamental 2.6 Documentos de Respaldo, 2.11 Emisión de Informes y 2.12 Proceso de Rendición de Cuentas, DOCUMENTOS QUE NO ME FUERON PROPORCIONADOS, por lo que, al determinarse que no todas las Escuelas del Departamento habían recibido los Útiles Escolares y Valija Didáctica, mediante oficio No. 63-2019/JDAF/DIDEDUC-CHIQ., de fecha Chiquimula 21 de noviembre de 2019, solicité a la máxima autoridad administrativa de la Dideduc instruyera a fin el Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo (DEFOCE), realizara la entrega de la totalidad de los Útiles Escolares y Valija Didáctica que tenía en su poder. Finalmente, por todo lo anteriormente expuesto, habiendo presentado los documentos de soporte, que fundamentan los argumentos vertidos en el presente, se solicita que el hallazgo formulado a mi persona sea DESVANECIDO, aceptándose como suficientes los documentos presentados que evidencian las acciones de control y monitoreo que en su momento se realizaron y que sin embargo, se vieron limitadas ante la negativa de trasladarme la información relacionada con las entregas de Útiles Escolares y Valija Didáctica a las Escuelas Sin OPF del Departamento correspondiente al año 2018, por parte del Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo DEFOCE de la Dideduc.”

En Oficio No. DIDAI-CHIQ-09-2020, de fecha 03 de noviembre del año 2020, el Licenciado Yuri Efrain Chang Castro, Auditor Interno, durante el período del 01 de enero de 2017 al 30 de junio de 2018, manifiesta: “En respuesta al Oficio No.:CGC-EP-DDECH-OF-015-2020 de fecha Guatemala, 23 de Octubre de 2020, en el que en su parte conducente indica que como resultado de la auditoría de cumplimiento con seguridad ilimitada, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 30 de noviembre de 2018, se determinó el hallazgo relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables; Incumplimiento en el manejo de los programas de apoyo, me permito presentar la siguiente información para que sea sometida a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría. Que de conformidad con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen que: “La administración de cada entidad pública, debe establecer por escrito, la filosofía de control interno, y la estrategia para su desarrollo, implementación, seguimiento y actualización”. Así también “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales”. Que de acuerdo con el período de la auditoría, mi relación como Auditor Interno, Delegado de la DIDAI en la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula finalizó el 31 de agosto de 2018. Que de conformidad con los procedimientos de la Dirección de Auditoría Interna





–DIDAI- del Ministerio de Educación, como auditor debo actuar única y exclusivamente con Nombramiento de Auditoría emitido por la Dirección de Auditoría Interna y como parte de los procesos en la ejecución de las mismas se encuentra establecida la evaluación del control interno mediante cuestionarios de control interno, cédulas narrativas o flujogramas, como procedimientos de la evaluación del Control Interno, los cuales cumplí en cada auditoría asignada según nombramiento. Que los materiales no entregados del Programa de Útiles Escolares en el Ciclo Escolar 2018, fueron adquiridos el 29 de agosto del 2018 de conformidad con el reporte de Cur de Ejecución del Gasto del renglón presupuestario 293, tal como lo indicó en el numeral 2, deje de ser el Auditor Interno Delegado de la Dirección de Auditoría Interna en la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula a partir del 31 de agosto de 2018. Que a partir del período de adquisición de los materiales y los procedimientos establecidos en la unidad ejecutora para la recepción y entrega de los mismos, los útiles educacionales y culturales del renglón presupuestario 293 fueron recibidos el 29 de agosto por la unidad de almacén de la Departamental de Chiquimula, el 13 de septiembre de 2018 la unidad de almacén entregó los mismos a la personal responsable de distribuirlos y mi responsabilidad como Auditor Interno Delegado de la DIDAI finalizó el 31 de agosto de 2018. Que de conformidad con el Acuerdo Ministerial 3667-2012, es responsabilidad de la Unidad Ejecutora 320 Dirección Departamental de Educación de Chiquimula asignar o dotar los recursos necesarios a la totalidad de Centros Educativos Públicos de su jurisdicción, sin importar si cuentan o no con un Consejo Educativo u otra Organización de Padres de Familia Legalmente constituida, que como auditor interno se depende de la Unidad Ejecutora 115 Dirección de Auditoría Interna –DIDAI- y se realizan las funciones de fiscalización según reglamento del MINEDUC y DIDAI. Que el criterio que es el soporte legal del mismo hallazgo no determina el incumplimiento de algún aspecto legal o de control interno por parte del auditor interno en su momento y que no se cuenta con evidencia suficiente y oportuna de la obtención de la causa “Deficiente control por parte de la Directora Departamental de Educación, Jefa del Departamento Administrativo Financiero, Jefe Sección Administración de Programas de Apoyo y Auditor Interno; al no darle seguimiento y monitoreo respectivo a la entrega de los útiles escolares a los centros educativos sin organización de padres de familia” señalada en el hallazgo “Incumplimiento en el manejo de los programas de apoyo”. Por lo expuesto en los numerales anteriores, solicito respetuosamente: que se evalúe y analicen los documentos e información presentada a efecto que desvanezca el hallazgo para el puesto de Auditor Interno que desempeñe hasta el 31 de agosto de 2018, en virtud que se demuestra que las compras objeto del hallazgo “Incumplimiento en el manejo de los programas de apoyo” se realizaron dos días antes de finalizar las funciones como Auditor Interno, aunado que como Auditor Interno realice funciones según nombramientos emitidos de acuerdo al Plan Anual de Auditoría y se cumplió con la función de evaluar el control interno en cada nombramiento ejecutado y además



que la base legal que sustenta el hallazgo no denota específicamente el incumplimiento de alguna normativa por parte del auditor interno.”

En nota sin número, de fecha 04 de noviembre del año 2020, el señor Byron Rolando Fuentes León, Jefe Sección Administración de Programas de Apoyo, durante el período del 01 de enero de 2017 al 30 de junio de 2018, manifiesta: “En respuesta a OFICIO No.: CGC-EP-DDECH-OF-014-2020 de fecha Guatemala, 23 de octubre de 2020 que hace referencia al Hallazgo No. 1 Incumplimiento en el manejo de los programas de apoyo, me permito presentar los siguientes argumentos de descargo: El Ministerio de Educación a través del Instructivo para Ejecución de los Programas de Apoyo en los Centros Educativos Públicos que no cuentan con OPF, versión 3 (vigente durante el período auditado), estableció las actividades y responsables en el proceso relativo a la entrega de insumos a Directores de establecimientos educativos públicos sin OPF, específicamente lo relacionado a la distribución de los materiales; estableciéndose en el inciso C.4. Registro y Distribución de los Bienes y Suministros al Centro Educativo Público, actividad 3. Coordinar con encargado de centro de acopio, responsable Comisión de Distribución DIDEDUC, indica: “Coordina con el Encargado del Centro de Acopio la entrega de los bienes y suministros que serán distribuidos a los Directores de los Centros Educativos Públicos.” En ese sentido, el precepto legal antes referido, menciona expresamente en el numeral 3 del glosario que, la Comisión de Distribución de la DIDEDUC, es nombrada por el Director de la DIDEDUC y su función principal es coordinar con el encargado del Centro de Acopio la entrega de los materiales a los Centros Educativos Públicos y verificar que éstos lleguen a los estudiantes. Es decir, la responsabilidad expresa de distribución y entrega de los materiales, corresponde a la Comisión de Distribución de la DIDEDUC y no al Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo. Se continúa manifestando en el instructivo en referencia, inciso C.3. Embalaje y entrega de Bienes y Suministros, actividad 2. Conformar Comisión de Distribución. Responsable. Director Departamental de Educación. “Conforma Comisión de Distribución, que será responsable de embalar los bienes y suministros, en coordinación con el Encargado de Almacén, Técnicos de Servicios de apoyo y personal de DEFOCE.” En virtud que como Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo, no fui notificado de resolución donde se conformara la Comisión de Distribución de la DIDEDUC, a través del Oficio 014-2020/DIDEDUC-CHIQ/JDEFOCE/SAFA de fecha 06 de febrero del año 2,020, solicité a la Dra. Amparo de Jesús Rodríguez Javier, nombramiento, copia de Documento Personal de Identificación -DPI-, Número de Identificación Tributaria -NIT- de personas que conformaron durante los años 2017 y 2018 Comisión de Distribución para la entrega de Programas de Apoyo. Sin embargo, no fue atendido mi requerimiento por lo tanto en ningún momento tuve conocimiento si el Director (a) conformó la comisión de distribución de la DIDEDUC. Es importante mencionar que, el Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo



no tiene autoridad alguna sobre la Comisión de Distribución de la DIDEDUC, pues la misma es nombrada directamente por el Director Departamental de Educación, quien a su vez, debe ejercer coordinación con los subdirectores y funcionarios que realizan actividades de Supervisión Educativa, no figurando en la etapa de distribución y entrega como responsable personal de DEFOCE y/o Sección de Administración de Programas de Apoyo. No está demás indicar que, el Manual de Funciones y Organización de Puestos de las Direcciones Departamentales de Educación, la función de implementar los mecanismos de control interno que garanticen la correcta ejecución presupuestaria, corresponde al jefe (a) del Departamento Administrativo Financiero y al Director (a) Departamental de Educación; por lo tanto, se debió verificar que se conformara la Comisión de Distribución de la DIDEDUC de Chiquimula como responsable de la entrega de insumos a los directores de establecimientos educativos públicos que no cuentan con Organización de Padres de Familia -OPF-. Lo anterior recobra mayor importancia en virtud que la Norma General de Control Interno Gubernamental 1.2 Estructura del Control Interno. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. En conclusión, la responsabilidad de distribución y entrega de los insumos a los establecimientos educativos públicos que no cuentan con Organización de Padres de Familia -OPF- recae en la Comisión de Distribución de la DIDEDUC, nombrada directamente por el Director (a) Departamental de Educación; en tal virtud, el hallazgo se debe adjudicar a la comisión en referencia y no al Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la señora Amparo de Jesús Rodríguez Javier, Directora Departamental de Educación, de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, durante el periodo del 01 de enero de 2017 al 30 de noviembre de 2018, en virtud de que la documentación presentada para la desvanecer el presente hallazgo nos son suficientes y competentes, esto por las siguientes razones: En el Acta No. 01-2019, de fecha 03 de octubre de 2019 se manifiesta lo siguiente “...Aprovecho la oportunidad para manifestarle que he visto con mucha preocupación las diferentes complicaciones que se han dado en la ejecución de los Programas de Apoyo para Establecimientos sin Organización de Padres de Familia (OPF); considero que tenemos suficientes elementos para tomar acciones que corrijan está deficiencia. Por lo anterior solicito que como Jefe inmediato tome las acciones pertinentes para solventar la problemática que se ha venido dando...” Por lo que este equipo de auditoria considera que el actuar de la Señora Amparo de Jesús Rodríguez Javier debió hacerse con mucha antelación y no hasta la fecha antes indicada.



Así también no se presenta documentación que respalde la entrega en tiempo de los útiles escolares a los Establecimientos sin Organización de Padres de Familia (OPF); que corresponden al ciclo Educativo 2018. Incumpliendo lo establecido en el Instructivo para Ejecución de los Programas de Apoyo en los Centros Educativos Públicos que no Cuentan con OPF (PRA-INS-15 Versión 03 de fecha 12 de marzo de 2018), emitido por la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- Inciso C.4. Embalaje y entrega de bienes y suministros, numeral 2 establece: “ Coordinar estrategia para realizar distribución / Director Departamental de Educación / Coordina con los Subdirectores y Funcionarios que realizan actividades de Supervisión Educativa, las mejores estrategias para realizar la distribución de los bienes y suministros correspondientes por Programa de Apoyo, Municipio y Centro Educativo Público.

Se Confirma el hallazgo para la señora Ana María Cetino Cetino de Morales, Jefa del Departamento Administrativo Financiero, durante el período del 01 de enero de 2017 al 30 de junio de 2018, en virtud de los argumentos escritos y las pruebas documentales no son suficientes y competentes por las siguientes razones: el seguimiento de control interno, como lo indica en su defensa no fue realizado de forma oportuna ya que los oficios números 42-2019/JDAF/DIDEDUC-CHIQ. Y 63-2019/ JDAF/DIDEDUC-CHIQ. De fecha 04 de agosto de 2019 y 21 de noviembre de 2019, se solicita información de la entrega 11 meses después de haber retirado de almacén los productos para los programas de apoyo correspondientes al año 2018 evidenciando que no existe tal control.

Así también el instructivo presentado como parte de su defensa es un (PRA-INS-15 Versión 04 de fecha 21 de junio de 2019) siendo el utilizado para el periodo fiscalizado el Instructivo para Ejecución de los Programas de Apoyo en los Centros Educativos Públicos que no Cuentan con OPF (PRA-INS-15 Versión 03 de fecha 12 de marzo de 2018), emitido por la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- .

Se desvanece el hallazgo para el señor Yuri Efrain Chang Castro, Auditor Interno, durante el periodo del 01 de enero de 2017 al 30 de noviembre de 2017, en virtud que los argumentos escritos y las pruebas documentales presentadas muestran según Acuerdo Ministerial 2767-3218 de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación, que fue ascendido a Supervisor de Auditoria por lo que los materiales no entregados del Programa de Útiles Escolares en el Ciclo Escolar 2018, fueron adquiridos el 29 de agosto del 2018 de conformidad con el reporte de Cur de Ejecución del Gasto del renglón presupuestario 293, fecha en la cual ya no estaba en funciones como Auditor Interno.

Se Confirma el hallazgo para la señor Byron Rolando Fuentes León, Jefe Sección Administración de Programas de Apoyo, durante el período del 01 de enero de



2017 al 30 de junio de 2018, en virtud de los argumentos escritos y las pruebas documentales no son suficientes y competentes por las siguientes razones: con fecha 24 de septiembre de 2019, se procedió a levantar el inventario físico de los productos para los programas de apoyo del ciclo escolar 2018 que en ese momento habían en el almacén y no se habían entregado, donde firma como responsable de los mismos.

También indica dentro de sus comentarios sobre que se debió nombrar una comisión de distribución del DIDEDUC, como responsables de la entrega de los mismos, es así como podemos citar los Formularios de Entrega de Bienes y Suministros de Centros Educativos Públicos de fecha 24 de mayo de 2018, identificados con los siguientes códigos de establecimientos 20-01-0080-43, 20-01-01113-43, 20-01-0114-43, 20-01-0115-43, 20-01-0116-43, 20-01-0134-43, 20-01-0493-43, 20-01-1193-43, 20-02-0011-43, 20-02-0105-43, 20-02-0106-43....20-11-0457-43, donde usted firma como la persona que entrega del DIDEDUC, contradiciendo lo indicado dentro de sus comentarios de no ser responsable de la entrega de útiles escolares y valijas didácticas de los programas de apoyo correspondientes al ciclo escolar 2018.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE SECCION ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE APOYO	BYRON ROLANDO FUENTES LEON	4,449.00
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	ANA MARIA CETINO CETINO DE MORALES	6,759.00
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	AMPARO DE JESUS RODRIGUEZ JAVIER	17,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 28,208.00</b>

## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	OSCAR HUGO LOPEZ RIVAS	MINISTRO DE EDUCACION	01/01/2017 - 30/11/2018

